

Subdepto. de Comercialización y GFS DZS



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N°

1000941

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE D. MANUEL JESÚS VEGA SÁNCHEZ, FOLIO: 883011

TEMUCO, 1 2 JUN. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de marzo de 2016, D. Manuel Jesús Vega Sánchez, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 15 de enero de 2016 al 11 de marzo de 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$844.519.- (Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve pesos), según estado de cuenta N° 2386861 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Manuel Jesús Vega Sánchez, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Sylvia Tiznado Pacheco, Asistente Social de la Municipalidad de Pucón y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Obs. Meningoencefalitis a Líquido Claro, Uveitis Anterior Bilateral Tratada, HTA Crónica;

4.- Que, con fecha 01 de agosto de 2016 el asegurado realizó abono por un monto de \$84.452, lo que equivale al **10**% del copago pendiente de pago, el cual fue imputado a la deuda con el establecimiento asistencial Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, según da cuenta comprobante de pago N° 227086, de acuerdo a mail de fecha 17 de marzo de 2017 de D. Daniela Montes Aldunate Jefe Subdepartamento de Comercialización del Hospital de Temuco, todo esto en concordancia a lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N° 666 de fecha 05 abril 2016;





RESUELVO:

1.- ACOGER PARCIALMENTE la solicitud de condonación, presentada por D. Manuel Jesús Vega Sánchez, por las prestaciones otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 90% del valor total de la deuda, lo que equivale a la suma de \$760.067.- (Setecientos Sesenta Mil Sesenta y Siete pesos);

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Manuel Jesús Vega Sánchez desde el 15 de enero de 2016 al 11 de marzo de 2016 según estado de cuenta N° 2386861 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DERNARDO VILLABLANCA LLANOS DIRECTOR/ZONAL SUR OFONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Manuel Jesús Vega Sánchez
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Jefe Sucursal FONASA Villarrica
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)